



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 2 Enero de 2021.

COMUNICADO DE PRENSA

01/01/2021

HURTO/S

Se recepciona en Seccional Quinta – Dolores denuncia por hurto en interior de finca. Denunciante da cuenta que encontrándose su domicilio sin moradores personas ajenas ingresan y hurtan electrodomésticos varios, una laptop, calzado, ropas, carne y chacinados; todo lo que fue avaluado en U\$S 800. Se da intervención a Fiscal de turno.

ESTAFA

Se recepciona en Seccional Segunda denuncia por estafa. Denunciante da cuenta que el día 20/12/2020 negoció con un masculino residente en ésta ciudad moto de su propiedad por la suma de \$ 22.000. El comprador retiró el rodado acordando llevar el dinero al día siguiente no cumpliendo lo pactado y ante reiterados intento de cobro con resultados negativos opta por denunciar la maniobra.

HURTO DE VEHÍCULO - MOTO

Dan cuenta en Seccional Quinta – Dolores hurto de moto marca Lifan 110 c.c. matrícula 612 (no aporta la serie alfabética), de color azul. La misma permanecía estacionada en calle Artigas e I. De López Crespo sin traba de seguridad. Fue avaluada en U\$S 200.

HURTO DE CELULAR – DETENIDO – CONDENA PROC. ABREVIADO.

Hora 08:56, en circunstancia que personal del Grupo Respuesta Táctica efectuaba recorrida recibe indicación de Mesa Central concurra a calles Ing. C. Magnone entre Ansina y A. Saravia. Al arribo se ubica a masculino mayor de edad quien da cuenta que le había sido hurtado su teléfono



celular marca Xiaomi teniendo retenido al presunto autor del hecho; tratándose de I.F.H.L. de 19 años de edad. Efectuado registro se le ocupa desde sus ropas celular denunciado.

Enterada Sra. Fiscal Letrada Dra. MASTROIANNI dispuso que el masculino permanezca en situación detenido y reintegro del celular a damnificado.

Cumplida audiencia en Juzgado Letrado Mercedes se dispone mediante proceso abreviado la condena de I.F.H.L. como autor penalmente responsable de una infracción a la ley penal tipificada como "un delito de hurto", imponiéndoles la pena de tres (3) meses de prisión la que se cumplirá en régimen de libertad a prueba bajo medidas acordadas.

ESTUPEFACIENTES (LEY 14.294) - EN VIA PUBLICA – COND. PROCESO ABREVIADO.

Ante llamado de la Mesa Central por riña en plaza Artigas concurre personal del Grupo Reserva Táctica. En el lugar se constata la presencia de varias personas protagonizando una riña generalizada los que al avistar móvil policial huyen del lugar lográndose retener a cinco masculinos identificándoles como D.M.M.M. 32 años, a quien entre sus ropas se le incauta bolsa de papel con sustancia blanca fraccionada en varias bolsas más; N.N.C.E. 24 años; D.I.J.S. 24 años éste portaba entre sus ropas un arma de fuego (revólver) y CH.F.T.B. 19 años al que se le halla entre sus ropas una bolsa con sustancia blanca, como también un tubo blanco con material vegetal color verde dentro. También es retenido en el lugar el adolescente L.G.V.V. de 17 años quien portaba entre sus pertenencias una bolsa transparente con material vegetal color verde.

Concurre al lugar Jefe Operativo "Año Nuevo 2021" con personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido y personal de la Brigada Departamental Antidrogas.

Enterada Fiscal de turno Dra. MASTROIANNI dispuso que los mismos permanezcan en situación detenidos y demás actuaciones en torno al hecho.

Cumplidas las indagatorias y demás se celebra audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes donde se dispuso condena por proceso abreviado de D.I.J.S. como autor penalmente responsable de "un delito de violencia privada especialmente agravada en reiteración real con un delito de tenencia de arma de fuego no autorizada", a la pena de siete (7) meses de prisión la que se cumplirá en régimen de libertad a prueba conforme al art. 295 bis del C. Penal, bajo condiciones previamente acordadas.

Respecto a D.M.M.M. condena mediante proceso abreviado como autor penalmente responsable de "dos delitos continuado de suministro de estupefacientes uno de ellos en grado de tentativa y otro especialmente agravado en reiteración real con un delito de agravio a la autoridad policial en concurso formal con un delito de atentado especialmente agravado" a la pena de cuatro (4) años y cinco (5) meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo.



**Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.
Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.**